PROTOCOLO DE SEGURIDAD

Fecha: 2025-06-22 Hora: 13:48 Tipo operación: Residuos Empresa: r

Tractora: r Remolque: r Nombre: r DNI: r Idioma: EN

(ES) RESPONSABILIDAD DE LOS CONDUCTORES

- 1. Acceso y operaciones en KRONOSPAN
- El conductor debe:
- a) Llevar ropa reflectante de ALTA VISIBILIDAD, CALZADO DE SEGURIDAD y CASCO DE SEGURIDAD durante las operacio nes de carga y descarga.
- b) Permanecer en el interior del vehículo, salvo que se requiera su presencia, en cuyo caso, mantenerse fuera del radio de acción de la carga y las máquinas.
- c) Circular por los pasillos peatonales habilitados para ello.
- d) Respetar el mapa de circulación, el limite de velocidad de 10-20 Km/h, la señalizacion vial y los pasos de peatones. Llevar las luces encendidas.
- e) Usar el Arnes de Seguridad y la línea de vida dispuesta para ello, cuando necesite subirse al camión.
- 2. Seguridad de las personas
- a) Apagar el motor. NO fumar.
- b) NO pasar por los puertas automáticas para vehículos. Usar las puertas peatonales.
- c) NO utilizar sistemas de elevación de KRONOSPAN.
- d) NO permanezca en el radio de accion de maquinaria, bajo cargas suspendidas o junto a los paquetes de tabler o
- e) NO abandone materiales junto a zonas de transito de personas o vehículos.
- t) NO se suba a los paquetes de tablero. Utilice medios auxiliares adecuados.
- 3. Seguridad de la carga y de los materiales transportados
- El conductor es la única persona con responsabilidad directa, para la carga y el transporte de materiales, y p or lo tanto debe:
- a) Supervisar personalmente la correcta carga de todos los materiales en su vehículo.
- b) Fijar, atar y asegurar personalmente todos los materiales cargados en su vehículo para evitar cualquier mov imiento de la carga o perdida de materiales, tanto durante las operaciones de carga en KRONOSPAN y sobre todo durante el siguiente transporte por carretera.
- c) Cubrir adecuadamente los materiales, tanto para una mayor seguridad durante su transporte, como para evitar daños a los materiales.
- 4. Declaración de responsabilidad del conductor

Con la firma de este documento, el conductor declara :

- a) Asumir personalmente cualquier responsabilidad directa e indirecta, tanto civiles como penales para los acc identes, lesiones o daños a personas, a la propiedad de KRONOSPAN o de terceros derivadas de la no observación o del incumplimiento de las normas de seguridad que figuran en los puntos 1, 2 y 3 de este documento.
- b) Asumir personalmente cualquier responsabilidad directa e indirecta, tanto civiles como penales para los acc identes, lesiones o daños a personas, a la propiedad de KRONOSPAN o de terceros causados durente la carga del camión y el transporte por carretera de la mercancia hasta destino final.

(ES) NORMAS DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

- 1. Residuos autorizados a despositar en las instalaciones
- a) Sólo se podrán depositar en las instalaciones de Kronospan residuos domésticos (envases, basura orgánica y latas) y residuos de madera recogidos al barrer el fondo de la caia.
- b) Estos residuos se depositarán en los contenedores correspondientes (ver figura 1).

Basura orgánica:contenedor marrón / Envases: contenedor amarillo / Latas: contenedor negro/ Barreduras:contene dor verde

- 2. Operaciones de mantenimiento de los vehículos
- a) Está prohibida cualquier operación de mantenimiento de sus vehículos, como pueden ser la limpieza o sustitu ción de filtros, cambios de aceite, limpieza exterior del vehículo...
- b) Sólo está autorizada la limpieza del interior de la caja para retirar restos de madera cuando se realiza la descarga de material en el parque de madera. En las zonas de carga de tablero, la limpieza del interior de la caja está permitida siempre que se recojan los residuos y se depositen en el contenedor habilitado para ello.
- 3. Vertido accidental
- a) En caso de vertido accidental, se debe utilizar el absorbente que hay a disposición y, si hay una arqueta c ercana, se debe proteger con las mangas absorbentes (ver figura 2).
- b) Avisar inmediatamente a personal de Kronospan.
- 4. Incumplimiento de las normas
- a) El incumplimiento de las presentes normas tendrá como consecuencia la imposición de una multa de 150 € por infracción, que será descontada por Kronospan en el siguiente pago, todo ello sin perjuicio de que el transpor tista y/o su empresa se haga cargo, como responsable, de todos los daños y perjuícios ocasionados por el incum plimiento.

(EN)

(Traducción pendiente para idioma seleccionado)

Generado: 2025-06-22 15:48:47